



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 31 JUL. 2000

Res. H N° 742-00

Expte. N° 4.460/00

VISTO:

La prorroga del contrato de locación de obra celebrado entre esta Facultad y la Srta. Eustacia QUIPILDOR, que fuera aprobado por las partes intervinientes y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad a los trabajos establecidos en el mismo por mantenerse las condiciones que generaron la contratación;

Que la Srta. QUIPILDOR se viene desempeñando con eficiencia en las tareas que se le asignaron, dando lugar a que se aconseje prorrogar el contrato suscripto;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

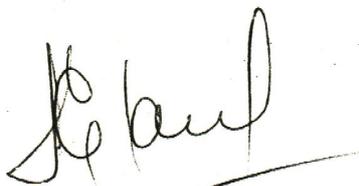
EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- PRORROGAR el contrato celebrado oportunamente entre esta Facultad y la Srta. Eustacia QUIPILDOR, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el contrato de referencia, a la Partida 3-9-9 SERVICIOS NO PERSONALES, OTROS SERVICIOS, OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE del presupuesto de la Facultad de Humanidades.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Dpto. Presupuesto y Rendición de Cuentas y a la locadora, para su toma de razón y demás efectos.-

jcl.-


MARIA JULIA LOPEZ
SECRETARIA
Fac. de Humanidades - UNSa.




Dr. HIPOLITO RODRIGUEZ
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

--- En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la UNSa., en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por el Decano, Dr. HIPOLITO RODRIGUEZ PIÑEIRO, D.U. N° 4.554.021 Y la Srta. EUSTACIA QUIPILDOR, L.C.N° 5.415.070, en lo sucesivo LA LOCADORA, se celebra el presente contrato de Locación de Obra, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º.- LA LOCADORA se compromete a realizar tareas relacionadas al servicio de limpieza en el horario de 6,30 a 12,00 Hs. de lunes a viernes, solicitado por LA LOCATARIA, a completa satisfacción de la misma, por el tiempo de duración del presente contrato.-

ARTICULO 2º.- LA LOCATARIA se compromete a abonar a LA LOCADORA, la suma total mensual de DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 280,00), correspondiente al tiempo de duración del presente contrato.-

ARTICULO 3º.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.-

ARTICULO 4º.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.-

ARTICULO 5º.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda a LA LOCADORA es de responsabilidad exclusiva de la misma, sin ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 6º.- El período de duración del presente contrato se fija a partir del día 1º del julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, y, podrá ser renovado por el tiempo que determinen las necesidades de la Facultad y la decisión de sus autoridades.-

ARTICULO 7º.- Por estar exenta la UNSa. del impuesto a los sellos, la parte proporcional que le corresponde por tal concepto estará a cargo de la Locadora.-

---En la sede de la Facultad de Humanidades de la UNSa., a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Quiñilda
5415070

Hipolito Rodriguez Piñeiro

Dr. HIPOLITO RODRIGUEZ PIÑEIRO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES

